EL SIGLO

Montevideo—Jueves 22 de Octubre de 1903 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XL—Núm. 11,769

Almanaque

Hoy jueves 22 de Octubre, santa María Salome y san Marcos obispo. Día de Navidad.

Sol sale 5 horas 13 minutos; pónese 6 horas 19 minutos; cuarto creciente el 28.

ESTE DIARIO

SE PUBLICA EN SU IMPRENTA

CALLE CAMARAS Núm. 54

Donde se reciben avisos, suscripciones y solicitudes

Los artículos de interés general se publican gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense o no.

Los avisos, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa, señor Julio Piquet.

Nuestros agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: Mayence, Havre y Ca. París: Calle de la Grange Batelière núm. 18.

SUSCRIPCION

LA IDEA DEL SIGLO

SUSCRIPCION A EL SIGLO

Por un mes	$ 1.00
Por tres meses	» 2.50
Por un año	» 10.00
Extranjero por un mes	» 1.50
Id. por año	» 15.00
Número del día	» 0.01
Número atrasado	» 0.20

SUSCRIPCION A EL SIGLO Y LA RAZON

Por un mes	$ 1.50
Por trimestre	» 4.00
Por semestre	» 8.00
Por un año	» 12.00
Id. por un mes	» 2.00
Id. por año	» 20.00

Suscripcion anual á los dos diarios con opcion á la revista BLANCO Y NEGRO $ 15.00.

EL SIGLO

Las obras del Puerto

UN POCO DE CHARLA

Es estimable colega «El Tiempo», quizás por inadvertencia, al decir en cortesía de no nominar á los diputados edil á cuya opinion adscribe «sus títulos fueran malos» pues ese ayer pasado final á la escena periodística que ha mantenido con respecto de la cuestion portuaria «hubo momentos aquí» «en que nosotros solamente observaríamos al colega que hace tres ó cuatro días nos maldecía, en efecto, de derecho con su vida relativa al puerto, fue precisamente que el «edil» estuvo ausente, por primera vez, en la sesion.

Y también la «estimable contraria» al «edil» como, de «pasar» por «abogado de reclamos para la ciudad» hay que hacer «sino en que los diarios acostumbrados» desmoronarse á «que se les haga pensar», prefieren observar actitudes «esperantes» ante los graves problemas administrativos, «en vez de intervenir en ellos activamente, con su voz y su voto, que para eso» «es el cuarto poder del Estado».

Y hasta por hoy, pero por hoy, que ya seguiremos dándole duro y «en la cuestion del puerto», que no puede ser mas «también un asunto de vital interés para el país».

NOTAS DE FÉNIX

De nuestra correspondencia extractamos esta substancia, con respecto á la lucha entre el espíritu oficial de los mercados y los industriales callejeros: para lucharlo al señor ministro de Gobierno, se dice que «atorce vendedores de «pescado» «y nuevos firmaron la protesta contra la «nueva» «firmaron» «y no se le dice á Su Excelencia; pero no se le dice á Su Excelencia que ese número representa á un «gremio cuyo total de personas «oscila entre» 250 y 300. En lo que atañe á la tonelería de los radios prohibitivos y contributivos, comprendiría la demostracion gráfica, en los diarios á fin de que el público aprecie debidamente los efectos del nuevo impuesto, relacionándolos con los es-

FOLLETIN 21

La juventud de Enrique IV

ENRIQUE Y MARGARITA

POR

PONSON DU TERRAIL

—Sin embargo, te parece que es ya tiempo de que te haga algunas confidencias...

—Sí, cierto, murmuró Noe algo despechado, que de algun tiempo á esta parte no merezco por lo visto que me honres con toda vuestra confianza, Enrique.

—¿Sabes por qué?

—A fé que no!

—Pues bien, es porque desde que te has casado, no eres ya el Noe de otros tiempos.

—¡Vaya una ocurrencia!

—Siempre estás temblando y tienes miedo de todo.

—¡Bah! ¿lo crees?

—Y has ideado mil medios para hacerme alejar de París.

—Eso es verdad...

—Pues bien, vas á salirte con la tuya.

—Conque nos vamos, por fin?

—Cuando mañana, pero llevándonos mi gente.

CONSEJO UNIVERSITARIO

Eleccion del Dr. Montero Faulier

El proyecto del doctor Capella y Pons

Presupuesto y cálculo de recursos

POLÍTICA COLORADA

Reunion del Comité Ejecutivo

COMISIONES LEGISLATIVAS

Comision Financiera del Puerto

Citacion

La estadía de los delegados

Contribucion inmobiliaria

El crédito del Banco Comercial

La delegacion comercial española

Diversas visitas

Una obra de progreso

EL CAMINO A LA TABLADA

INICIATIVA FELIZ

"EL SIGLO" y "LA RAZON"

RENOVACION ANUAL

Suscripcion por año anticipada á los dos diarios . . $ 13.00

Con opcion á la revista "Blanco y Negro" . . . . " 15.00

EN EL PUERTO

CONSTRUCCION DEL MUELLE A

UNA MEDIDA ACERTADA

Para evitar aglomeraciones

REGISTRO DE EMBARCACIONES

Asuntos nacionalistas

Revision de la Carta Orgánica

Ley de jubilaciones y pensiones

CONFERENCIA CON EL PRESIDENTE

La compra de cruceros

EN FLORIDA

UN HECHO DE SANGRE

Del corresponsal Perez Carta

La carretera á Guadalupe

EL CONCURSO GUBERNATIVO

Donacion de terrenos

Contrabandos de tabacos

INFRACCIONES PUNIBLES

EL INCIDENTE ROMERO-BASTOS

RECLAMOS POR SUMINISTROS

NOTAS DE ARTE

Noe se estremeció por segunda vez. Enrique se inclinó al oido de Noe y pronunció un nombre.

—Y te juro, continuó el rey, que no nos dormiremos en el camino. Y que viajaré con buena escolta, para que nuestro preso esté bien guardado. De modo que la pasada ya el tiempo de los vacilaciones, amigo Noe.

—¡Ah! la jaeta está muerta! Noe dando un suspiro.

—Y luego añadió:

—Pues bien, quizas no haya tenido razon en querer hacerme salir de París; pero puesto que ha sonado la hora del combate, me incorporaréis en primera fila.

Mientras hablaban así, el príncipe y su compañero habian atravesado el Sena y llegado á la hostería del «Caballo rubio». Allí, y «como» «de» «costumbre» «verificado» por los «doctores» Sébán Fernandez, Feliciano Viera y Vivas Cotundo, He aquí de que modo se «pronuncian los» «votos»:

Votaron por el doctor Ramon Mora: Por el doctor Pedro Figari, P. Ruiz Arredondo, Domingo Arena, Julian Fernandez, José Mendilaharsu, Alfonso Lamas, Martin Echenique, Americo Ricaldoni, Dióscoro Capella y Pons, R. del Campo, Alfredo Giribaldi, José Repetto, Luis P. Bottaro, Gregorio Pérez, Alfredo I. Perrin, José Schiaffino, Manuel B. Vargas, Alfredo Vidal y Fuentes, Gerardo Sitjiriz, Agustin Castellanos, José Serrato, Ambrosio Velazco, Luis Morquio, Martin Echeverría Castillo, Luis Morquio, Martin Echeverría Vargas, Felipe Solari, Manuel Quinela, Alejandro E. Sacaberaga, Lorenzo Batlle y Grau, Samuel Amos Gerrard, Prudencio Pereira, José A. Bello, Eduardo Castellanos, R. A. Pena, Eduardo Bidegain, José Pablo Domínguez, Eduardo Acevedo, Pablo Domínguez, Eduardo Acevedo, Eduardo Acevedo Maturana, Eduardo Acevedo Díaz, Eduardo Acevedo Díaz (hijo), Eduardo Acevedo Díaz (nieto), Eduardo Acevedo Díaz (bisnieto), Eduardo Acevedo Díaz (tataranieto), Eduardo Acevedo Díaz (...), Eduardo Acevedo Díaz (...), Eduardo Acevedo Díaz (...

Telegramas

Noticias hasta las 3 de la mañana del parte de precedencia

SERVICIO ESPECIAL

Sucesos de Macedonia

[illegible]

SOFIA, 21—Noticias recibidas de Constantinopla indican que el gobierno ha [illegible] Dimitrievitsch, de Niaiar [illegible] en Anatolia. En [illegible] Constantinopla.

CONSTANTINOPLA, 20—Tres Hijos de Kiri [illegible] muerto [illegible] para interrogarlos la prefectura [illegible] Macedonia.

Francia

TRAGEDIA [illegible] EN PARIS—La esposa de [illegible] LA APARICION [illegible] DE TROPAS ALEMANAS.

BERLIN, 21—Han [illegible] en este puerto, [illegible] Japón [illegible] Alemania [illegible] Kiao Chau.

PARIS, 21—La [illegible] PARIS, 20—Después [illegible] PARIS, 21—[illegible] PARIS, 20—[illegible] PARIS, 21—[illegible] PARIS, 20—[illegible]

Italia

[illegible]

España

[illegible]

MADRID, 21—[illegible] Silvela [illegible] Sagasta [illegible] Villa [illegible] Maura [illegible] Silvela [illegible] Maura [illegible] Villa [illegible] Silvela [illegible] Maura [illegible] Villa [illegible] Silvela [illegible] Maura [illegible] Villa

Molino

POR AUSENTARSE SU DUEÑO

Se vende el mas importante y bien situado molino del país, al lado de la estacion San José de Mayo.

Dirigirse Francisco Llosas, Andes 132, Montevideo. 2777 cd 16

Avisos marítimos

COMPAÑIA

Nôvo Lloyd Brazileiro

LINEA DEL SUD

Salidas de Rio de Janeiro los días 1.° y 17 de cada mes, con destino á Montevideo, haciendo escalas en los puertos de Santos, Paranaguá, Antonina, San Francisco, Itajahy, Florianópolis y Rio Grande.

VAPOR BRASILEIRO

Desterro

Saldrá el 29 de Octubre á las 8 a. m. para Rio Grande, Santa Catalina, Itajahy San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Rio de Janeiro.

Por pasajes, cargas, encomiendas y valores, ocurrir á la agencia calle Piedras núm. 129.

Agente: GERALDINO SILVEIRA.

LINEA FLUVIAL — VAPOR BRASILEIRO

DIAMANTINO

Saldrá el 1.° de Noviembre á las 5 p. m. Rosario, Bella Vista, Corrientes, Asunción, Villa Concepcion, Puerto Murtinho, Corumbá y Cuyabá.

SOCIETE GENERALE — 142 —

Transports Maritimes á vapeur

SERVICIO REGULAR

De Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCES

FRANCE

Comandante PERTI

Saldrá el 19 de Octubre para Islas Canarias, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles, sin tocar en el Brasil.

AQUITAINE

Comandante: GARBIN

Saldrá el 21 del corriente para Santos, Rio Janeiro, Malaga, Marsella y Barcelona.

COMPAÑIA TRASATLANTICA

(Antes A. Lopez y Ca)

VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES

SERVICIO MENSUAL

El magnífico y lujoso vapor-correo español

P. de Satrústegui

Saldrá el 1.° de Noviembre de 1903 con destino Las Palmas Cádiz, Barcelona Génova, Nápoles, Vigo, Coruña, Carril, Villagarcía, Ferrol, Rivadeo, Gijon Santander y Bilbao.

Se expiden billetes de LLAMADA para los puertos arriba indicados. Por más informes dirigirse á los agentes

TARANCO Y CIA.

CALLE 25 DE MAYO 214, ESQUINA RAMALA

MESSAGERIES MARITIMES

PAQUETES - CORREOS FRANCESES

EL PAQUETE FRANCES

AMAZONE

[illegible] BUENOS AIRES [illegible] RIO JANEIRO [illegible] MARSELLA [illegible] 1903.

La compañía da pasajes de ida y vuelta con rebaja respectiva de 25 o/o y de 20 o/o en las pasajes de cámara de 1.a clase 1.a categoría y 1.a clase 2.a categoría. En 1.a clase rebaja de 10 o/o.

Las familias que tomaran cuatro pasajes de cámara gozarán de una rebaja de 15 por ciento y de 10 por ciento en segunda clase.

CALLE CERRITO 129

Flota de la Compañía

LINEA DE LA AMÉRICA DEL SUD

«Algerie», 4.309 toneladas y 3.500 caballos; «France», 4.268 id y 2.800 id; «Italie», 4.198 id y 2.800 id; «Espagne», 4.141 id y 6.800 id; «Provence», 4.075 id y 2.400 id; «Aquitaine», 339 id y 400 id; «Les Alpes», 4.163 id y 4.200 id; «Les Andes», 163 id y 2.400 id; «Bretagne», 2.200 id y 1.200 id.

En caso de cuarentena los gastos de los pasajeros de 3.ª clase serán por cuenta de la Compañía.

Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta, habiendo una rebaja de 20 por ciento á los de 1.ª y 2.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa tacharán aquí su importe contra una carta de crédito y en caso de quedar sin saldo, se devolverá íntegramente su importe.

Se reciben carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados.

Para informes, dirigirse al agente, calle Colon núm. 78 y 78 B.

Eduardo Bates, Cuyo y Ca.

NAVIGAZIONE G. ITALIANA

Società reunite Florio e Rubatino

Para Santos, Rio Janeiro, Génova y Nápoles.

ORIONE

Comandante: PICONI

Sale el 15 de Noviembre de 1903

Para Barcelona, Santos, Rio Janeiro, Génova y Nápoles.

Sicilia

Comandante: SARTORIO

Sale el 7 de Noviembre de 1903

Para Barcelona, Genova y Nápoles.

Cittá di Torino

Comandante OLIVARI

Sale el 28 de Octubre de 1903

Para Barcelona, Genova y Nápoles.

Dnchessa di Génova

Comandante MINI

Sale el 11 de Noviembre de 1903

Los boletos de ida y vuelta y de llamada por una ó otra sociedad, serán válidos por cualquier vapor de las dos compañías

Agente General,

PIEDRAS 194. ANTONIO PICCIO.

59-pm.

LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA A VAPOR

Para Barcelona, Genova y Nápoles

Cittá di Torino

Comandante OLIVARI

Sale el 28 de Octubre de 1903

Para Barcelona, Genova y Nápoles.

Dnchessa di Génova

Comandante MINI

Sale el 11 de Noviembre de 1903

Agente General,

ANTONIO PICCIO.

59-pm.

PACIFIC STEAM Navigation Company

Línea quincenal de vapores entre Liverpool, Rio de la Plata y Valparaiso

Con escala mensual en Port Stanley (Islas Malvinas)

Salidas de Montevideo sujetas á modificacion

PARA EUROPA — **ORITA (nuevo)** — (Á DOS HÉLICES) — Capitan: H. U. Hayes — **Saldrá el 30 de Octubre de 1903** — Para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool.

VICTORIA — (Á DOS HÉLICES) — Capitan: J. Richards — **Saldrá el 15 de Noviembre de 1903** — Para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool.

PARA EL PACIFICO — **PANAMA** — (Á DOS HÉLICES) — Capitan: W. SYVER — **Saldrá el 25 de Octubre de 1903** — Para Port Stanley (Islas Malvinas), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

ORISSA — Á DOS HÉLICES — Capitan: A. J. COOPER — **Saldrá el 15 de Noviembre de 1903** — Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

El vapor «California» no lleva pasajeros de segunda clase.

Los poseedores de boletos de primera clase (tanto sencillos como de ida y vuelta para Brasil ó Europa tienen opción á interrumpir su viaje en los puertos intermedios y continuarlo por vapor de «The Royal Mail Steam Packet Co?», «Compagnie des Messageries Maritimes» ó «The Pacific Steam Navigation Co.», sin recargo alguno.

Idéntica concesion se les hace á los pasajeros de segunda clase pero solamente para los vapores de The Royal Mail Steam Packet Co ó The Pacific Steam Navigation Co.

Se expiden pasajes para New York y Boston, vía Inglaterra, en combinacion con los vapores de las líneas White Star y Cunard; Australia, vía Londres; París, vía La Pallice; y los siguientes puntos de España—Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Ribadeo, Gijon, Santander y Bilbao; así como también para Panamá, Centro América y demás puertos del Pacífico.

Se expiden boletos de llamada de todos los puntos donde tocan los vapores!

Por pasajes, fletes y demás pormenores ocurrir á

Wilson Sons & Co. Limited

AGENTES

MONTEVIDEO — Calle Misiones esq. 17 — BUENOS AIRES — Reconquista 80 — ROSARIO — San Lorenzo núm. 1120

Santos, San Paulo, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco y San Vicente — 102 ab pm

NAVEGACION A VAPOR

NICOLAS MIHANOVICH

Administracion en Buenos Aires, calle 25 de Mayo esquina Cangallo

Línea entre Montevideo y Buenos Aires con salidas diarias de los espléndidos vapores:

HOLO y VENUS

Recibiendo pasajeros para Colonia, Conchillas, Martin Chico y Carmelo los martes, jueves y sábados con trasbordo en Buenos Aires.

Línea del Uruguay con los vapores:

Buenos Aires, Triton, Paraguay, Labrador y Paris

Salidas de Montevideo los lunes, miércoles, jueves, viernes y sábados, recibiendo pasajeros y cargo para los puertos Orientales y Argentinos del Rio Uruguay.

El Paraguay sale los jueves, no toca en puertos argentinos y hace escalas en Colonia.

Salidas del Parana, Paraguay, Alto Paraná, Alto Paraguay y Corumba con dos salidas semanales (los Martes y Viernes) de los vapores:

Olimpo, Saturno, San Martin, Colondrina, Montevideo, Centauro

Para mas informes ocurrir á los agentes.

CHRISTOPHERSEN HNOS.—CALLE PIEDRAS 14 — 1581-pm.

Oficiales

Secretaría del Ministerio de Fomento

AVISO

Llámase á propuestas por el término de 15 días, para la ejecucion de los trabajos necesarios con el objeto de adaptar una embarcacio de propiedad del Estado, al servicio de Taller mecánico para el uso del «Tren Nacional de Dragados».

La embarcacion que se propone modificar es una chata carbonera que se encuentra á seco en el baradero de la empresa constructora del puerto de Montevideo en La Teja.

Las propuestas deberán presentarse, en pliego cerrado, á la secretaría del ministerio de Fomento.

Los proponentes podrán consultar en dicha secretaría, el pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitacion.

Las propuestas se abrirán el dia 4 de Noviembre próximo venidero á las 2 p. m.

2461 ob 20 y ob 21

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Octubre 17 de 1903

Se convoca á licitacion pública, por segunda vez, para la ejecucion de obras de ensanche de la Casa Municipal de Desinfeccion con arreglo á planos, memoria descriptiva y condiciones que se encuentran en la Secretaría de esta Direccion, para consulta de los interesados.

El pago se hará por mensualidades de mil pesos, siempre que el valor de las obras ejecutadas alcance á esa cuota.

Las propuestas que deberán acompañar, se con garantía de seriedad y con firma de persona autorizada para construir que se responsabilize por la buena ejecucion de las obras, se recibirán el dia 27 del corriente, á la hora de la tarde para abrirse en la segunda con presencia de los proponentes.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar las propuestas si lo considera conveniente.

Arquímedes Moller, director.

Augusto Xi[illegible], secretario.

2446 ce 18 y ce 27

Consejo Nacional de Educacion

El Consejo ha resuelto recordar á los señores maestros el cumplimiento de la ordenanza núm. 102 de fecha 16 de Mayo de 1902 cuyo artículo 1o. dice así:

«Desde la promulgacion de la presente ordenanza los médicos están obligados á declarar por escrito ante esta corporacion los casos de adenitis de causa desconocida.»

Montevideo, Octubre 18 de 1903.

E. Fernandez Espino, presidente.

Andrés Crovetto, secretario.

2452 ce 18 y ce 24.

Secretaría de la Universidad

Se convoca á los señores miembros de la sala de doctores para la eleccion de un vocal del Consejo de Instruccion Secundari y Superior, que tendrá lugar el 21 del corriente, en el salon de actos públicos de la Universidad nacional.

La mesa receptora de los votos se instalará á las 5 de la tarde, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2o. del decreto reglamentario de 5 de Mayo de 1893, reformado, se declarán los sufragios de los señores electores durante quince minutos.

Montevideo, Octubre 5 de 1903.

Azarola, secretario general.

2441 ob 6 v ob 22

Llámase por segunda vez á concurso de oposicion para proveer en propiedad, la ret[illegible] del aula de Fisiología en la Facultad de Medicina.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta secretaría hasta el dia 15 de Febrero del año próximo entrante de 1904.

Las bases del concurso se hallan á disposicion de los interesados en conserjerías.

Montevideo, Octubre 9 de 1903.

Azarola, secretario general.

2260 ob 10 v ob 25

Oficina de Patentes de Invencion Marcas de Fábricas y Comercio

Esta oficina avisa á los concesionarios de privilegios abajo nombrados ó á sus representantes que cumpliendo con los artículos 12, 13, 20 y 37 de la ley de la materia se ha hecho planteamiento de industrias deberán justificar en forma dicho planteamiento en el término de treinta dias de la fecha, pasados los cuales se procederá como corresponda.

2nd—Egidio Marelli del Salto Oriental Máquina estiradora de alambres sistema E. Marelli.

3rd—G. Westinghouse de Pittsburg. Perfeccionamiento de frenos relativos á la produccion y utilizacion de gas.

Montevideo, 5 de Octubre de 1903.

Ricardo Sanchez, director.

Luis Dupard, inspector.

2249 ob 9 v ob 23

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 20 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Agosto ppdo., correspondiente al segundo grupo de las clases pasivas, á saber: la Real Viudas y señores militares.

Montevideo, Octubre 16 de 1903.

2441 ob 17 v ob 22 — El Gerente.

Direccion General de I. Directos

[illegible]

Jefatura Política y de Policía de la Capital

[illegible]

Judiciales

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de 2.° turno de primer turno, doctor don Manuel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Bautista Dorgan, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la sucesion, para que dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento, de que [illegible] Montevideo, Octubre 12 de 1903.

2[illegible] — Dolores R. Gonzalez, [illegible]

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1.er turno de primer turno, doctor don Manuel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Ramon Romero y Paulier, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios de esta capital, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la sucesion, para que dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de [illegible] Montevideo, Octubre 12 de 1903.

2[illegible] — Dolores R. Gonzalez, [illegible]

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1.er turno de primer turno, doctor don Manuel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Gabriel Bruno Goth, citándose á todos los que por cual título se consideren con derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta dias se presenten ante este Juzgado á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de que [illegible] Montevideo, Octubre 12 de 1903.

2[illegible] — Fray Beatriz, Agosto 23 de 1903. — Leopoldo Durañona Vidal, escribano público.

2320 ce 25 v ce 25

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesion testada de don Ricardo Tomás y de su esposa Ana, que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen dentro del término de noventa dias bajo apercibimiento —Florida, Agosto 21 de 1903.—José Torres, escribano público.

2296 ce 1 v ce 21

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de 3.er turno de primer turno, doctor don Ernesto Capella y Ponce, se hace saber al público que en virtud de providencia de fecha 15 de Setiembre último, la sucesion testada de don Cándido Sucena — Montevideo, Octubre 6 de 1903. Juan P. Castro, escribano público.

2[illegible] ce 9 v ce 21

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Pérez Olave, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Benito Tourla. A fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de que [illegible] Montevideo, Setiembre 21 de 1903.—Manuel F. Solari, escribano notario público.

2341 ce 3 v ab 8

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Pérez Olave, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Benito Tourla. A fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de que [illegible] Montevideo, Setiembre 21 de 1903.—Manuel F. Solari, escribano notario público.

2341 ce 3 v ab 8

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Pérez Olave, se hace saber al público la apertura de la sucesion testada de don Manuel Williams, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes testados, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado á los fines de ley, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1903.—Manuel F. Solari, escribano notario público.

2341 ce 3 v ab 8

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Pérez Olave, se hace saber al público la apertura de la sucesion testada de don José Benito Tourla. A fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1903.—Manuel F. Solari, escribano notario público.

2341 ce 3 v ab 8

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Pérez Olave, se hace saber al público la apertura de la sucesion testada de don Manuel Williams, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes testados, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado á los fines de ley, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1903.—Manuel F. Solari, escribano notario público.

2341 ce 3 v ab 8

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1.er turno de primer turno, doctor don Manuel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion testada de don Gabriel Bruno Goth, citándose á todos los que por cual título se consideren con derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta dias se presenten ante este Juzgado á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de que [illegible] Montevideo, Octubre 12 de 1903.

2[illegible] — Fray Beatriz, Agosto 23 de 1903. — Leopoldo Durañona Vidal, escribano público.

2320 ce 25 v ce 25

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesion testada de don Ricardo Tomás y de su esposa Ana, que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen dentro del término de noventa dias bajo apercibimiento —Florida, Agosto 21 de 1903.—José Torres, escribano público.

2296 ce 1 v ce 21

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Ernesto Capella y Ponce, se hace saber al público que en virtud de providencia de fecha 15 de Setiembre último, la sucesion testada de don Cándido Sucena — Montevideo, Octubre 6 de 1903. Juan P. Castro, escribano público.

2[illegible] ce 9 v ce 21

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel J. Demicheli y á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion testada de don Camilo Bruno M. Williams, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes testados, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1903.—Manuel F. Solari, escribano notario público.

2341 ce 3 v ab 8

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1.er turno de primer turno, doctor don Manuel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion testada de don Juan Bautista Dorgan, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la sucesion, para que dentro del término de treinta dias se presenten ante este Juzgado á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de que [illegible] Montevideo, Octubre 12 de 1903.

2[illegible] — Dolores R. Gonzalez, [illegible]

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1.er turno de primer turno, doctor don Manuel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion testada de don Ramon Romero y Paulier, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios de esta capital, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la sucesion, para que dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de que [illegible] Montevideo, Octubre 12 de 1903.

2[illegible] — Dolores R. Gonzalez, [illegible]

APERTURA DE SUCESION — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que se ha declarado abierta la sucesion de don Gabriel Bruno Goth, citándose á todos los que por cual título se consideren con derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta dias se presenten ante este Juzgado á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de que [illegible] Fray Beatriz, Agosto 23 de 1903. — Leopoldo Durañona Vidal, escribano público.

2320 ce 25 v ce 25

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesion testada de don Ricardo Tomás y de su esposa Ana, que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen dentro del término de noventa dias bajo apercibimiento —Florida, Agosto 21 de 1903.—José Torres, escribano público.

2296 ce 1 v ce 21

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Ernesto Capella y Ponce, se hace saber al público que en virtud de providencia de fecha 15 de Setiembre último, la sucesion testada de don Cándido Sucena — Montevideo, Octubre 6 de 1903. Juan P. Castro, escribano público.

2[illegible] ce 9 v ce 21

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel J. Demicheli y á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion testada de don Camilo Bruno M. Williams, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes testados, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1903.—Manuel F. Solari, escribano notario público.

2341 ce 3 v ab 8

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Pérez Olave, se hace saber al público la apertura de la sucesion testada de don José Benito Tourla. A fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1903.—Manuel F. Solari, escribano notario público.

2341 ce 3 v ab 8

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Pérez Olave, se hace saber al público la apertura de la sucesion testada de don Manuel Williams, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes testados, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado á los fines de ley, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1903.—Manuel F. Solari, escribano notario público.

2341 ce 3 v ab 8

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1.er turno de primer turno, doctor don Manuel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion testada de don Juan Bautista Dorgan, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la sucesion, para que dentro del término de treinta dias se presenten ante este Juzgado á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de que [illegible] Montevideo, Octubre 12 de 1903.

2[illegible] — Dolores R. Gonzalez, [illegible]

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1.er turno de primer turno, doctor don Manuel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion testada de don Ramon Romero y Paulier, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios de esta capital, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la sucesion, para que dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de que [illegible] Montevideo, Octubre 12 de 1903.

2[illegible] — Dolores R. Gonzalez, [illegible]

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental doctor don Ramon Montero y Paulier se hace saber: Que en el expediente iniciado ante este juzgado por doña Angela Tagiasco de Isetta por rectificacion de partidas, se ha presentando un escrito en el que se solicita las siguientes enmiendas en las partidas—que se acompañan: 1.° En la de nacimiento de Paulina Candida Drago se cambie por Drago e apellido Diego y se sustituya por Carzolio el de Carsalio, puestos ambos por error. 2.° En la de defuncion de Pablo Drago se cambie por Carzolio el apellido de Sanginiti atribuido á la esposa de aquel. 3.° En la de matrimonio en segundas nupcias de Magdalena Carzolio con Nicolás Tagiasco se sustituya por Tagiasco el apellido Tallasco, por Carzolio e de Cassoglio y se ponga Maio en vez de Mayo. 4.° En la de nacimiento de Angela Carmen Dolores Tagiasco se sustituya por Carzolio el apellido Carsolio dado á la madre y se ponga Maio en vez de Mayo. 5.° En la de defuncion de Nicolás Tagiasco se cambie por Carzolio el apellido Carsolio. 6.° En la de defuncion de Magdalena Carzolio, viuda de Nicolás Tagiasco, se ponga Carzolio en vez de Carzoglio y Maio en vez de Maglio. 7.° En la de defuncion de Paulina Candida Drago se sustituya por Carzolio el apellido de Carsoglio y se agregue el prenombre de Cándida que se ha omitido y se encuentra en su acta de nacimiento. — Se hace esta publicacion á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro del Estado Civil transcribiendose las partidas que se intenta rectificar y dicen así:—«Marcos F. Iriarte, «Cura Rector de esta parroquia de San «Francisco de Asis en Montevideo, certifico: «Que en el libro primero de bautismos «al folio trescientos diez y siete vuelta, se halla la partida siguiente: El diez «de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro don Juan Martin tenien«te cura de esta parroquia de San Fran«cisco de Asis en Montevideo bautizó so«lemnemente á un parvulo que le puso «por nombre Paulina Candida, que nació «el dia dos del pasado mes, hija legítima «de don Pablo Diego y doña Magdalena «Carsolio, naturales de Génova: fueron «padrinos don Lorenzo Delleplane y do«ña Regina Ponce á quienes les advirtió «el parentesco espiritual y demas obli«gaciones lo que por verdad firmo. Zenon «de Aspiazu—Concuerda con su original «y á pedido de parte interesada expido la «presente que firmo y sello en Monteви«deo á veinte dias del mes de Octubre, «año mil ochocientos noventa y siete— «Marcos F. Iriarte—Cura Rector.»—«Certifico: que el precedente testimonio ha sido registrado en esta Direccion de acuer«do con las disposiciones de la ley, sin que exista «constancia de haberse dictado senten«cia que lo modifique ó anule—Montevi«deo, 31 de Agosto de 1903—L. C. B. Blanes—Marcos F. Iriarte, Cura Rector de la parroquia de San Francisco de Asis en Montevideo, certifico: que en el libro 20 de bautismos al folio 113 se halla una partida del tenor siguiente—El dia tre«ce de Enero del año del señor de mil «ochocientos cincuenta y dos, el Pbro. don «Antonio Aunbló, previo mi permiso, su«ministró en esta iglesia de San Francisco «de Asis en Montevideo, el matrimonio «que infunde Iglesia contrajo por pala«bras de presente don Nicolás Tallasco, «natural de Italia, hijo legítimo de don «Jerónimo Tallasco y doña Angela San«guinetti, con doña Magdalena Caseo«glio, natural de Italia, viuda de don «Pablo Drago, hija legítima de don Hila«rio Cassoglio y de doña Francisca Ma«ya, mediante habérseles dispensado por «su Sria. Ilusma. y Revma. las tres cir«culares proclamas y practicado lo que «ordena el derecho como también confe«sados y comulgados, siendo testigos de «su otorgamiento don Juan Bautista Gri«ello y doña María Carro, lo que por ver«dad firmo yo el Cura Rector Juan Mar«tin—Concuerda con el original á que me «refiero y á peticion de parte interesada «expido la presente que por verdad firmo «y sello en Montevideo á veinte y seis de «Noviembre de mil ochocientos noventa y «siete—Marcos F. Iriarte—Cura Rectora.» —Certifico que el precedente testimonio ha sido registrado en esta Direccion de acuerdo con las disposiciones de la ley, sin que exista constancia de haberse dictado sentencia que lo modifique ó anule—Montevideo, Noviembre 3 de 1897—L. C. Bollo.—El prebítero don Marcos F. Iriarte Cura Rector de la Iglesia de San Francisco de Asis en Montevideo, certifico que en el libro primero de finados al 7 dio ciento noventa y una vuelta, se encuentra la partida del tenor siguiente: El veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis, yo el infrascrito Teniente Cura de esta parroquia de San Francisco de Asis en Montevideo, di sepultura al cadaver de don Pablo Drazo que murio de veinte y ocho años de edad, natural del Final de Genova, casado con doña Magdalena Sangiuiti, lo que por verdad firmo. Juan Martin—Concuerda con el original á que me refiero y á pedido de parte interesada expido la presente que firmo y sello en Montevideo á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos tres—Luis A. Pagegui—Teniente Cura—Certifico que el precedente testimonio ha sido registrado en esta Direccion, de acuerdo con las disposiciones de la ley, sin que exista constancia de haberse dictado sentencia que lo modifique ó anule—Montevideo, 15 de Octubre de 1903.—L. C. Bollo.—El presbítero don Marcos F. Iriarte Cura Rector de la Iglesia de San Francisco de Asis en Montevideo, certifico: que en el libro tercero de defunciones al folio cincuenta y dos y ocho se halla la partida siguiente: En dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro: Yo el infrascrito Cura Rector de esta parroquia de San Francisco de Asis con M. prevideo, mandé dar sepultura eclesiástica al cadaver de Nicolás Tagiasco de cuarenta años de edad, de natural italiano, casado con «Magdalena Carsolio, murió ayer violentamente en un acceso de locura: lo que «por verdad firmo—Martin Perez.—Concuerda con su original y á pedido de «parte interesada expido la presente que «firmo y sello en Montevideo á treinta «dias del mes de Octubre año mil ocho«cientos noventa y siete—Marcos F. Iriar«te—Cura Rectora.—Certifico que el pre«cedente testimonio ha sido registrado «en esta direccion de acuerdo con las «disposiciones de la ley, sin que exista «constancia de haberse dictado sentencia «que lo modifique ó anule—Montevideo, «Noviembre 4 de 1897—L. C. Bollo—Cura «Rector de la Iglesia de San Francisco «de Asis en Montevideo certifico: «Que en el libro tercero de defunciones, «al folio trecientos diez y ocho se halla «la partida siguiente: En dos de Octu«bre de mil ochocientos sesenta y cua«tro: Yo el infrascrito Cura Rector de «esta parroquia de San Francisco de Asis «con M. prevideo, mandé dar sepultura «eclesiástica al cadaver de Nicolás Ta«giasco de cuarenta años de edad, de na«cion italiano, casado con «Magdalena Carsolio, murió ayer violen«tamente en un acceso de locura: lo que «por verdad firmo—Martin Perez.—Con«cuerda con su original y á pedido de «parte interesada expido la presente que «firmo y sello en Montevideo á treinta «dias del mes de Octubre año mil ocho«cientos noventa y siete—Marcos F. Iriar«te—Cura Rectora.—Certifico que el pre«cedente testimonio ha sido registrado «en esta direccion de acuerdo con las «disposiciones de la ley, sin que exista «constancia de haberse dictado sentencia «que lo modifique ó anule—Montevideo, «Noviembre 4 de 1897—L. C. Bollo—Cura «Rector de la Iglesia de San Francisco «de Asis en Montevideo certifico: «Que en el libro tercero de defunciones, «al folio trecientos diez y ocho se halla «la partida siguiente: En dos de Octu«bre de mil ochocientos sesenta y cua«tro: Yo el infrascrito Cura Rector de «esta parroquia de San Francisco de Asis «con M